



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1381-CU-2022

Huancayo, 01 de marzo 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0016-2022-D-FCA/UNCP del 25 de enero 2022, a través del cual Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, remite acta de Consejo de Facultad sobre renuncia de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente; la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de enero 2022, se aprobó por unanimidad la renuncia del Dr. Víctor Soto Aquino a la plaza nombrada de Auxiliar a T.P.;

Que, con informe legal N° 0054-2022-OAJ/UNCP del 28 de enero 2022, la asesora jurídica considerando los Artículos 182° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; igualmente de aplicación supletoria, se pone término a la función pública docente mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la entidad deberá emitir la resolución correspondiente en vía de regularización, invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma. Acorde a la normativa precedente, y en virtud a que ha sido aceptada la renuncia por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, opina por la procedencia de la renuncia del docente Víctor Soto Aquino, en el cargo que venía desempeñándose como docente auxiliar nombrado a tiempo parcial, considerando como último día de labores el 27 de diciembre 2021;

Que, a través del informe N° 024-2022-URP/UNCP del 31 de enero 2022, la jefe de la unidad de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que, hasta el mes de diciembre 2021, el pago de sus remuneraciones del Dr. Víctor Soto Aquino, se efectuó como Auxiliar a Tiempo Parcial, estando la renuncia voluntaria del docente es pertinente se declare VACANTE la plaza nombrada de Auxiliar a Tiempo Parcial con registro AIRHSP 000739 del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del MEF;

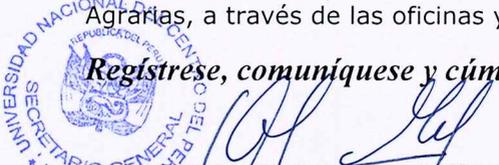
Que, según proveído N° 0143-2022-UNCP-VRAC del 04 de febrero 2022, el vicerrector académico, habiendo revisado el expediente, donde se observa el acta de Consejo de Facultad 04.01.2022, que aprueba por unanimidad la renuncia del Dr. Víctor Soto Aquino a la plaza de nombrada de Auxiliar a Tiempo Parcial y declara vacante dicha plaza; el mismo que, mediante informe legal N° 0054-2022-OAJ/UNCP, cuenta con opinión favorable de asesoría jurídica e informe N° 024-2022-URP/UNCP de la unidad de remuneraciones y pensiones; eleva el expediente para disponer su ratificación en Consejo Universitario. Sugiriendo aprobar de la siguiente manera: Declarar vacante la plaza nombrada de Auxiliar a Tiempo Parcial con registro AIRHSP N° 000739 a partir del 27.12.2021, por renuncia voluntaria del profesional; y

De conformidad al Artículo 30° inciso g) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de febrero 2022;

RESUELVE:

- 1° ACEPTAR** en vía de regularización, la renuncia del **Dr. Víctor Soto Aquino** a la plaza Nombrada de Auxiliar a T.P. (20hs.), adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 27 de diciembre 2021.
- 2° DECLARAR VACANTE** la plaza Nombrada de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas con registro **AIRHSP 000739**, adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 27 de diciembre 2021.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ciencias Agrarias, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR